

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Lunes, 23 de marzo

Núm. 35

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO	
Subvenciones obtención de certificaciones de calidad alimentaria	1157
Subvenciones realización de actividades mejora competitividad sectorial	1159
RECURSOS HUMANOS	
Convocatoria de ayudas de estudios para el personal de la Diputación	1161

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO	
Memoria valorada de obra	1168
ALMALUEZ	
Presupuesto General 2026	1169
ALMAZÁN	
Lista aspirantes admitidos y excluidos plaza Interventor/a	1170
CAÑAMAQUE	
Cuenta General 2025	1172
FUENTELMONGE	
Cuenta General 2025	1173
FUENTEPINILLA	
Padrón agua y basuras	1174
FUENTELSAZ DE SORIA	
Modificaciones presupuestarias 5, 6 y 7/2025	1175
Modificación presupuestaria 8/2025	1177
MOÑUX	
Presupuesto General 2026	1178
TARDELCUENDE	
Incremento e indemnización de Alcaldía por gastos efectivamente producidos en el cargo ...	1179
TARODA	
Cuenta General 2025	1180
VALTAJEROS	
Adjudicación contrato de obras	1181
Adjudicación contrato de obras	1182
VIANA DE DUERO	
Padrón de recogida de basuras	1183
LOS VILLARES DE SORIA	
Modificaciones presupuestarias 5, 6 y 7/2025	1184
Modificaciones presupuestarias 8, 9 y 10/2025	1186
Modificaciones presupuestarias 11 y 12/2025	1188
VILLASAYAS	
Memoria valorada de obra	1190



BOPSO-35-23032026

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente IE/AT/56-2022	1191
Expediente IE/AT/76-2020	1194

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de marzo por el que se convocan subvenciones para la obtención de certificaciones de calidad alimentaria para el ejercicio 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las agrupaciones empresariales que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tengan el centro de trabajo en la provincia de Soria. En el caso de que su domicilio fiscal se encuentre en otra localidad fuera de la provincia la certificación objeto de la subvención se deberá aplicar exclusivamente al centro de trabajo ubicado en Soria.

2.- Estén dado de alta en alguno de los siguientes epígrafes del CNAE 2025:

- C10, Industria alimentaria, excluido el apartado 10.9, elaboración de productos para la alimentación animal.
- C11, fabricación de bebidas.
- C46.31, comercio al por mayor de frutas y hortalizas.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellos se encuentren en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la implantación y obtención de certificados de calidad y seguridad alimentaria en empresas del sector agroalimentario de la provincia de Soria.

La finalidad de la subvención es financiar parcialmente los costes derivados de la implantación, adaptación y certificación, por primera vez, de sistemas de calidad y seguridad alimentaria que figuran en la base séptima de la convocatoria.

Serán subvencionables las actuaciones directamente relacionadas con la implantación, adaptación y certificación del centro de trabajo conforme a alguno de los siguientes sistemas y siempre dentro del periodo subvencionable establecido en la convocatoria:

- BRGS.
- IFS Food v8.
- IFS Progress Food nivel intermedio.
- ISO 22000.
- ISO 9001.

Las actuaciones deberán estar orientadas a la obtención efectiva del certificado, no considerándose subvencionables las actuaciones meramente formativas o informativas que no estén vinculadas al proceso de certificación.

BOPSO-35-23032026



Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 6.000€ por solicitud.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el mismo día del mes siguiente (1 mes), y deberán contener la siguiente documentación:

1. Anexo I debidamente cumplimentado.
2. Cuentas anuales del año 2025.
3. En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la provincia de Soria deberán presentar bien el Modelo de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo presentado ante la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, bien la licencia o comunicación ambiental expedida o presentada ante el ayuntamiento de la localidad en que se desarrolla la actividad.

Ayudas y Subvenciones | Diputación Provincial de Soria

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 19 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

729

BOPSO-35-23032026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de marzo el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de mejora de la competitividad sectorial para el ejercicio 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las agrupaciones empresariales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Agrupaciones y asociaciones de empresas entre cuyos objetivos figuren la defensa y promoción de los productos fabricados por sus asociados, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Soria.
 - Que sus asociados tengan domicilio social en la provincia de Soria.
 - Compuesta íntegramente por empresas dedicadas a la fabricación del producto o a ofrecer el servicio de cuya defensa y promoción se encarga la asociación.
- b) Consejos Reguladores de figuras de calidad amparadas por el Reglamento 1151/2012, del Parlamento y el Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios en los que tanto el Consejo como la totalidad de sus participantes tenga su domicilio social en la Provincia de Soria.
- c) Marcas de garantía amparadas por el Instituto Tecnológico Alimentario de Castilla y León, cuyo domicilio social y el de la totalidad de sus asociados esté en la provincia de Soria.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellos se encuentren en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

Segundo. Objeto.

La cooperación empresarial es una herramienta fundamental para la mejora de la competitividad y la posición en el mercado de pymes y micropymes.

También es la única vía para que estas pequeñas empresas y microempresas accedan a mercados alejados de sus tradicionales zonas de influencia, habitualmente cercanos a sus centros de fabricación.

La presencia en ferias comerciales de manera individual es difícil de articular para las pequeñas empresas y micropymes –mayoritarias en el tejido económico provincia- ya que, en la mayoría de los casos, no pueden acometer el coste que implican.

BOPSO-35-23032026



La cooperación entre empresas para mejorar productos de forma conjunta o para la obtención de alguna figura de calidad es uno de los mecanismos más importantes para proteger los productos tradicionales, aumentando el valor añadido de esas pequeñas producciones, con los consiguientes efectos sobre el valor añadido y la creación de empleo.

Con el objetivo de contribuir a incrementar la competitividad de los sectores productivos de la provincia, por medio de la presente convocatoria se establece el régimen de concesión de ayudas a agrupaciones empresariales para diversas actividades de cooperación.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 90.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 90% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 48.000€ por solicitud.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en el plazo de un mes desde la publicación del presente extracto en el BOP de Soria.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I Solicitud y la memoria, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

Ayudas y Subvenciones | Diputación Provincial de Soria

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 19 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

730

BOPSO-35-23032026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

BASES de la Convocatoria de Ayudas de Estudios para el Personal de la Diputación Provincial de Soria Curso 2025-2026

PREÁMBULO

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicable al personal funcionario suscrito entre los representantes de la Administración y los de los funcionarios el día 15 de febrero de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación el 2-3-2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 34 de 24 de marzo de 2017, regula en su art. 47-“Bolsa de Estudios”- las ayudas al estudio para el personal funcionario de esta Diputación.

Del mismo modo el art. del Convenio Colectivo, aprobado por el pleno de la Corporación el 5-10-2017 y publicado en el BOP nº 1 de 3 de enero de 2018 en su art. 60, regula la convocatoria de ayudas al estudio para el personal laboral en idénticos términos que para el personal funcionario.

En cumplimiento de ambas normas, por medio de las presentes bases se convocan ayudas de Bolsa de estudios para los empleados de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el curso académico 2025-2026 con arreglo a las siguientes

BASES**1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas al estudio de los hijos de los empleados públicos y de los propios empleados previstas en los art. 47 del Acuerdo Regulador y 60 del Convenio Colectivo de esta Diputación Provincial.

2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas:

- Los funcionarios de carrera.
- Los funcionarios interinos con, al menos, un año ininterrumpido de prestación de servicios bajo esta condición.
- El personal laboral fijo.
- El personal laboral de carácter temporal con, al menos, un año ininterrumpido de prestación de servicios bajo esta condición.

3ª.- REQUISITOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**AYUDAS DE MATRÍCULA Y MATERIAL ESCOLAR:****OBJETO:**

Destinadas a financiar los gastos de matrícula y material escolar de los hijos/as de los empleados de la Diputación Provincial de Soria.

REQUISITOS

1.- Los hijos/as de los empleados deberán ser menores de 25 años y no percibir ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional de cada ejercicio.

2.- Que durante el curso académico al que se refiere la ayuda no se repita curso o asignaturas aisladas, abonándose únicamente cada asignatura por una sola vez en enseñanza universitaria.

CUANTÍA MÁXIMA:

Las cuantías máximas por alumno/a o hijo/a:

BOPSO-35-23032026



- Estudios Universitarios 210 €
- Formación Profesional de Grado Superior 90 €
- Bachillerato y Formación Profesional 80 €
- Enseñanza Secundaria Obligatoria 60 €
- Educación Primaria e Infantil 40 €
- Centros Educación Infantil no gratuitos (Guarderías)..... 125 €

Dichas cuantías se reducirán proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

AYUDAS DE RESIDENCIA:**OBJETO:**

Ayudas al estudio de los hijos/as del personal que deban trasladar su residencia fuera del domicilio familiar por motivos de estudios.

REQUISITOS:

1.- Que el hijo/a sea menor de 25 años y no perciba ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional de cada ejercicio.

2.-Que los estudios cursados sean de:

- Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional.
- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, Cursos de Adaptación al Grado y de Máster necesarios para el ejercicio de la profesión.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Formación Profesional de Grado Superior.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, doctorado, cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

3.- Que los estudios no se impartan en la localidad del domicilio familiar o en el caso de impartirse que los hijos no hayan sido admitidos en dicha localidad o en Soria.

4.- Que durante el curso académico al que se refiere la ayuda no se repita curso o asignaturas aisladas, abonándose únicamente cada asignatura por una sola vez en enseñanza universitaria.:

La cuantía máxima a percibir por este concepto por beneficiario/a y curso académico será de 2.000€, reduciéndose proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

AYUDAS DE ESTUDIOS DEL PERSONAL:**OBJETO:**

Financiar los gastos de matrícula del personal que curse estudios académicos en Centros Oficiales.

Esta ayuda no se concederá en los casos de repetición de asignaturas o curso, deduciéndolo proporcionalmente.

Importe: Como máximo del 75% del importe de la matrícula, reduciéndose proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

Que los estudios cursados sean de:



- Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional.
- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, Cursos de Adaptación al Grado y de Máster necesarios para el ejercicio de la profesión.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Formación Profesional de Grado Superior.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, doctorado, cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

4ª.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Todas las ayudas comprendidas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad otorgada tanto por Administraciones Públicas como por Entidades Privadas, salvo:

Las becas de los programas Erasmus concedidas por el Ministerio de Educación.

Los beneficios obtenidos por poseer la condición de familia numerosa que son compatibles o acumulables con cualesquiera otros que, por cualquier causa, disfruten los miembros de éstas, según establece la D.A. 2ª de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas.

En todo caso, el importe total subvencionado, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, nunca podrá llegar a superar el coste de la actividad subvencionada en cada uno de los diferentes tipos de ayudas económicas, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5ª.- SOLICITUD DE LA AYUDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de ayuda al estudio se formulará conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles iniciándose el cómputo el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6ª.- DOCUMENTACIÓN.

6.1. Documentación común que deberá contener todas las solicitudes de los tres tipos de ayudas:

- Documento de Identidad del alumno/alumna (No será necesario aportarlo en caso de que ya se haya aportado en convocatorias anteriores y se encuentre en vigor).
- Documento acreditativo, en su caso, de poseer la condición de familia numerosa. (No será necesario aportarlo en caso de que ya se haya aportado en convocatorias anteriores y se encuentre en vigor).
- Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del alumno/alumna, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.
- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se ha solicitado y no se percibe ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.



- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6.2. Documentación específica:

- a) Además de la documentación común, las solicitudes de Ayudas Tipo A)–Matrícula y Material escolar – incluirán:

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el alumno/alumna no percibe ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional.

- b) Además de la documentación común, las solicitudes de Ayudas Tipo B) -Gastos de residencia- incluirán:

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional.
- Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios, fuera del domicilio familiar.

7ª.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 92020-16207 y 92020-16212, del presupuesto en vigor, por un importe máximo total de 29.298,33 € para el personal funcionario y 48.895,08 € para el personal laboral:

- 1. Ayudas de los apartados a) y b) de los arts. 47 y 60 correspondientes a matrícula y material escolar y gastos de residencia asciende a:

- Funcionarios (92020-16207): 20.508,83 €.
- Laborales (92020-16212): 34.226,56 €.

- 2. Estudios del personal (ap. 3 del Art. 47 y 60):

- Funcionarios (92020-16207): 8.789,50 €.
- Laborales (92020-16212): 14.668,52 €.

8ª.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A la vista de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, por el departamento de personal se elaborará una propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

La resolución será notificada a los interesados y detallará las ayudas concedidas a cada solicitante y su cuantía. Asimismo se incluirá una relación de solicitantes a los que se deniega la ayuda con indicación de los motivos de la denegación.

9ª.- VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Son obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio las siguientes:

- 1. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de ayuda.
- 2. Comunicar a la Diputación Provincial la solicitud y obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 3. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

10ª.- ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos señalados por el art. 23 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria (BOP de Soria núm. 147, de 23 de diciembre de 2009).



En la tramitación del expediente de anulación de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

BOPSO-35-23032026



**ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
SOLICITUD DE AYUDA BOLSA DE ESTUDIOS del PERSONAL DIPUTACIÓN DE SORIA
CURSO 2025-2026**

D/D^a.....
Personal de la Diputación Provincial de Soria, que presta sus servicios como
.....(puesto de trabajo que desempeña), en el centro (lugar
donde se prestan los servicios), a la vista de la convocatoria de ayudas al estudio CURSO 2025-
2026 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm, de fecha , considerando que
reúne todos los requisitos exigidos en la base 3^a de las de la convocatoria,

SOLICITA le sea concedida la/s siguiente/s ayudas al estudio en los términos de la base 3^a,
en relación con los estudios desarrollados durante el curso académico 2025/2026 que se indican
a continuación:

AYUDA MATRICULA Y MATERIAL ESCOLAR:

ALUMNO/ALUMNA	EDAD	ESTUDIOS	CENTRO	DOMICILIO

AYUDA DE RESIDENCIA:

ALUMNO/ALUMNA	EDAD	ESTUDIOS	CENTRO	DOMICILIO

AYUDA DE ESTUDIOS DEL PERSONAL:

PERSONAL	ESTUDIOS	CENTRO

Acompaño la siguiente documentación:

1. Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del estudiante, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.
2. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios.
3. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se han solicitado o no se perciben ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.
4. Documentación acreditativa de la condición de familia numerosa, en su caso.
5. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
6. Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios fuera del domicilio familiar.

Soria, a de de 202.....

BOPSO-35-23032026



**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a

A los efectos de solicitar ayuda económica por estudios propios y/o de mi hijo/a

D/D^a

D/D^a

D/D^a

D/D^a

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2º.- Que no he solicitado ni percibido ayuda económica alguna, tanto de instituciones públicas como privadas, por razón de los estudios propios ni de los que cursa mi hijo/a objeto de esta ayuda.

3º.- Que el indicado hijo/a, no percibe ingresos propios, superiores al SMI.

Y para que así conste, a los efectos de acompañar a la solicitud de ayuda, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. de fecha efectúo la presente declaración responsable.

En Soria, a de de 202.....

Fdo.:

Soria, 19 de marzo de 2026. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto

728

BOPSO-35-23032026

**AYUNTAMIENTOS****ALMAJANO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2026 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra REPARACIONES EN VIVIENDA MUNICIPAL, CALLE LA FUENTE, 5, con un presupuesto de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS (7.352,66€), IVA incluido, redactada por el Arquitecto D. Javier Serrano Egidio.

Dicha Memoria se expone al público, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Almajano, 19 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, Mónica Lafuente Montuenga

744

BOPSO-35-23032026



ALMALUEZ

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	153.800,00	Gastos de personal	73.350,00
Impuestos indirectos	1.200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	131.470,00
Tasas y otros ingresos	17.400,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	44.100,00	Transferencias corrientes	270,00
Ingresos patrimoniales	49.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	100,00	Inversiones reales	94.660,00
Transferencias de capital	34.100,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	299.800,00	TOTAL GASTOS	299.800,00

BOPSO-35-23032026

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

Resumen

Funcionarios 1
Laboral Temporal, 1
TOTAL PLANTILLA, 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almaluez, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Julio Demetrio Pascual de Martín 745

**ALMAZÁN**

A la vista del procedimiento de selección con carácter interino de una plaza de interventor y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERA. Habiendo finalizado el plazo de solicitudes y habiéndose presentado solo dos instancias que cumplen las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, sin que haya excluidos, conforme a la base cuarta el Presidente de la Entidad Local dictará Resolución definitiva de aspirantes admitidos, designando a su vez al Tribunal de Selección y señalando día, hora y lugar de celebración del examen, debiendo transcurrir como mínimo 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

SEGUNDA.- Por lo tanto se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de interventor:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1.- ARTEAGA TUAREZ, MARIUXI ARACELLY	093**
2.- RUIZ HURTADO, MARÍA NIEVES	****681**

EXCLUIDOS:

Ninguno

TERCERA.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

- Titular: Titular: Carlos Miguel Martínez, Jefe de la Unidad de Protección Civil de Soria de la Subdelegación del Gobierno de Soria
- Suplente: Doña M^a Asunción Machín Caballero, Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno de Soria

Vocales:

- Titular: D. Rafael Arancón López, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- Suplente: D.Javier Sainz Ruiz, Secretario-Interventor de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- Titular: D. Javier García Matute, Jefe de Sección de Régimen Local de la Delegación Territorial.
- Suplente: D. Alejandro Ramos Barrios, Auditor del Servicio de Auditoría Pública y Control Financiero Permanente del Área Sanitaria de Burgos.

Secretario:

- Titular: D^a. Rafael Arancón López. Suplente: D Javier Sainz Ruiz.

BOPSO-35-23032026



CUARTA.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://almazan.sedelectronica.es>,

en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios, para mayor difusión.

QUINTA.- Fijar el examen teórico y práctico para el jueves 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almazan (Plaza Mayor, núm. 1: 2 planta).

Almazan, 21 de marzo de 2026. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

749

BOPSO-35-23032026

**CAÑAMAQUE***ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba la Cuenta General del 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 19 de marzo de 2026 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canamaque.sedelectronica.es>].

Cañamaque, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

746

**FUENTELMONGE**

ACUERDO por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 19 de marzo de 2026 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>].

Fuentemonge, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 747

BOPSO-35-23032026



FUENTEPINILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente a año 2026, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Fuentepinilla, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, Luis Calvo Simal

738

**FUENTElsaZ DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 5/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2025, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 17 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 1621

Económico: 22700

Denominación: Recogida de residuos. Limpieza y aseo.

Importe: 3.701,39 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 3.701,39 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Raúl González Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 6/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2025, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 17 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

BOPSO-35-23032026



Importe: 5.283,46 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 5.283,46 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Raúl González Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 7/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 7/2025, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 17 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 1532

Económico: 619

Denominación: Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 11.929,54 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 11.929,54 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Raúl González Hernández 741

**FUENTElsaZ DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 8/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 8/2025, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 17 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 2.302,29 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 2.302,29 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Raúl González Hernández 742

BOPSO-35-23032026

**MOÑUX**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.748,00
Tasas y otros ingresos	2.950,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	7.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	23.702,00
Transferencias de capital	17.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	29.450,00	TOTAL GASTOS	29.450,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*Resumen***FUNCIONARIOS: 1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)****TOTAL PLANTILLA: 1**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

740

BOPSO-35-23032026



TARDELCUENDE

ACUERDO del Pleno de fecha 5 de febrero de 2026 por el que se procede a el incremento y la indemnización de Alcaldía por gastos efectivamente producidos en el ejercicio del cargo.

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayto. De Tardelcuende del día 5 de febrero de 2026 por medio del presente anuncio se publica el mismo para su general conocimiento:

ACUERDO

Aprobar el incremento y la indemnización de Alcaldía por gastos efectivamente producidos en el ejercicio del cargo en un 2,7% correspondiente a la subida del IPC de 2025.

Tardelcuende, 19 de marzo de 2026. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

743

BOPSO-35-23032026

**TARODA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Taroda, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado

737

BOPSO-35-23032026



VALTAJEROS

Por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de fecha 18.03.2026 se adjudicó el contrato de obras ADECUACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES publicándose su adjudicación.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. OBRA.

b) Descripción. ADECUACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES.

3. *Tramitación y procedimiento*: CONTRATO MENOR POR RAZÓN DE LA CUANTÍA.

4. *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación. 18.03.2026.

b) Contratista. CONSTRUCCIONES BARRIOS GARCÍA.

c) Importe o canon de adjudicación. 13687.52 IVA incluido.

Valtajeros, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

732

BOPSO-35-23032026



VALTAJEROS

Por Resolución de alcaldía de fecha 18.03.2026 se adjudicó el contrato de OBRA SUSTITUCIÓN COLECTOR SANEAMIENTO publicándose su adjudicación.

1. *Entidad adjudicadora:* AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. OBRA.

b) Descripción. OBRA SUSTITUCIÓN COLECTOR SANEAMIENTO.

3. *Tramitación y procedimiento:* CONTRATO MENOR POR RAZÓN DE LA CUANTÍA.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 18.03.2026.

b) Contratista. D, MIGUEL BONILLA CORNEJO.

c) Importe o canon de adjudicación. 18.420,00 IVA incluido.

Valtajeros, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

733

BOPSO-35-23032026

**VIANA DE DUERO**

Aprobado por Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2026, el Padrón por la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras de la ELM de Moñux, correspondiente al EJERCICIO DE 2.025, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Moñux, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

739

BOPSO-35-23032026

**LOS VILLARES DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 5/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 920

Económico: 761

Denominación: Administración General. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 624,78 euros.

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 12,87 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 6/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 4.027,41 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

BOPSO-35-23032026



Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 4.027,41 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 7/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 7/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 4.094,05 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 4.094,05 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández 734

BOPSO-35-23032026

**LOS VILLARES DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 8/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 8/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 18.449,96 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 18.449,96 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 9/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 9/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOPSO-35-23032026



Importe: 3.795,28 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 3.795,28 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 10/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 10/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 410

Económico: 22199

Denominación: Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Otros suministros.

Importe: 1.646,91 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 1.646,91 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández 735

**LOS VILLARES DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 11/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 11/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 943

Económico: 468

Denominación: Transferencias a otras Entidades Locales. A Entidad Locales Menores.

Importe: 1.120,96 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 1.120,96 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 12/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 12/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 1532

Económico: 619

Denominación: Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

BOPSO-35-23032026



Importe: 30.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 30.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández 736

BOPSO-35-23032026

**VILLASAYAS**

El acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, aprobó la Memoria Valorada de la obra “REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS CAMINO VARIANTE VILLASAYAS”, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de 35.816€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 11 de marzo de 2026. – El Alcalde, Miguel Contreras Martínez

731

BOPSO-35-23032026



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública de solicitud autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de sustitución de C.T. “Liceras” (100622440), modificación de la L.A.A.T. “38-Soto” de la S.T.R. “San Esteban de Gormaz” (4787) para alimentación en subterráneo del nuevo C.T.S. y enlace con la R.B.T. existente en el T.M. de Liceras (Soria). titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes., S.A.U. Expediente: IE/AT/56-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación que se describe a continuación:

A) SOLICITANTE: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES., S.A.U.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. de Liceras (Soria).

C) FINALIDAD: mejorar las condiciones de seguridad y calidad de suministro eléctrico de la zona de actuación del proyecto.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: (según proyecto firmado por la Ingeniera Violeta Estepa Ramos con declaración responsable).

- Modificación de Línea Aérea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª categoría).
 - El tramo de Línea Aérea de Alta Tensión (L.A.A.T.) a modificar está comprendido entre las torres metálicas existentes nº 20620 y nº 24988 (línea general) y la derivación aérea que parte del apoyo nº 754, hasta el apoyo nº 759 que enlaza con C.T. existente “Liceras” (100622440).
 - Se proyecta la modificación del trazado de la línea mediante la instalación de seis nuevos apoyos (nº 30918, nº 30919, nº 30920, nº 30921, nº 30922 y nº 30923) y el tendido de nuevo conductor 100-AL1/17-ST1A entre los apoyos existentes nº 20620 y nº 24988.
 - Además, en el apoyo proyectado nº 30921, se proyecta la transición aéreo-subterránea de la línea para realizar la alimentación al nuevo C.T. “LICERAS NUEVO” (902514916) y la instalación de seccionador unipolar LB (SO10839)
 - Se desmontarán los apoyos de hormigón existentes del nº 753 al nº 764 y el conductor aéreo que quede fuera de servicio, además se desmontarán los fusibles existentes en el apoyo nº 757 (7874).
 - Las nuevas instalaciones se adecuarán al R.D. 1432/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas aéreas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna.
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª Categoría) proyectada.

BOPSO-35-23032026



- Se proyecta un nuevo tramo de L.S.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) para alimentar el C.T.S. proyectado “LICERAS NUEVO” (902514916) desde la torre metálica proyectada nº 30921.
- Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240, mediante canalización entubada.
- Centro de Transformación prefabricado de Superficie (C.T.S.).
 - Se proyecta la instalación de un Centro de Transformación prefabricado de superficie (C.T.S.) “LICERAS NUEVO” (902514916) que sustituye al C.T.I. sobre apoyo “LICERAS” (100622440) a desmontar.
 - El transformador proyectado es de 250 kVA para suministro en B2 (230/400 V), con un Cuadro de Baja Tensión de 5 salidas.
- Red de Baja Tensión (R.B.T.).
 - Con motivo de la sustitución del C.T.I. sobre apoyo “LICERAS” (100622440), se proyectan nuevos tramos de R.B.T. desde el cuadro de B.T. del nuevo C.T.S. proyectado hasta enlazar con la R.B.T. existente para así dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación del proyecto. Además, se mantendrá uno de los postes de hormigón 510/9 que conforman el actual pórtico del apoyo nº 759, en el que se encuentra instalado el C.T.I. sobre apoyo “LICERAS” (100622440), para realizar en este punto el enlace con la RBT existente. En concreto se mantendrá el apoyo en el que actualmente no se encuentra instalado el cuadro de B.T. del C.T.I.

E) PRESUPUESTO: 130.292,13 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: según anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

BOPSO-35-23032026



ANEXO DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE C.T. “LICERAS” (100622440), MODIFICACIÓN DE LA L.A.A.T. “38-SOTO” DE LA S.T.R. “SAN ESTEBAN DE GORMAZ” (4787) PARA ALIMENTACIÓN EN SUBTERRANEO DEL NUEVO C.T.S. Y ENLACE CON LA R.B.T. EXISTENTE EN EL T.M. DE LICERAS (SORIA).
EXPEDIENTE IE/AT/56-2022

Finca Proyecto	Catastro			Naturaleza	Termino Municipal	Propietario	Servidumbre						
	Poligono/Manzana	Parcela	Ref. Catastral				Vuelo		Canalización		Apoyos y anillo de puesta a tierra		Superficie de Ocupación Temporal durante ejecución de Obra (m2)
							Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m2)	Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m2)	n°	m2	
6	2	752	42172A002007520000HM	Rustico / Prados o praderas	Liceras	EN INVESTIGACION	24,00	404,00					
8	2	851	42172A002008510000HK	Rustico / Prados o praderas	Liceras	EN INVESTIGACION	11,00	262,00					
14	2	896	42172A002008960000HH	Rustico / Prados o praderas	Liceras	AURORA GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ ROBERTO GONZALEZ GOMEZ HEREDEROS DE FAUSTO GONZALEZ GONZALEZ TEOFILO GONZALEZ GONZALEZ CECILIO GONZALEZ GONZALEZ HEREDEROS DE FELISA GONZALEZ GONZALEZ	11,00	164,00			N° 30919	1,90	
23	3	113	42172A003001130000HQ	Rustico / Prados o praderas	Liceras	EN INVESTIGACION	8,00	202,00	2,00	6,00	30921	1,30	36,00

BOPSO-35-23032026

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de renovación y adecuación de apoyos de la L.A.A.T. “45-Paones” a 13,2 kV de la S.T.R. “Berlanga” (4789), derivación a CT “Arenillas” (100624350), en los TT.MM. Berlanga de Duero y Arenillas (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/76-2020.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 27 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 19 de noviembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 13 de noviembre de 2025, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, POR EL PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE APOYOS DE LA L.A.A.T. “45-PAONES” A 13,2 KV DE LA S.T.R. “BERLANGA” (4789), DERIVACIÓN A CT “ARENILLAS” (100624350), EN LOS TT.MM. BERLANGA DE DUERO Y ARENILLAS (SORIA), llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas en el anexo, en los locales del Ayuntamiento del anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-35-23032026



ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE APOYOS DE LA L.A.A.T. “45-PAONES” A 13,2 KV DE LA S.T.R. “BERLANGA” (4789), DERIVACIÓN A CT “ARENILLAS” (100624350), EN LOS TT.MM. BERLANGA DE DUERO Y ARENILLAS (SORIA). IE/AT/76-2020

Finca Proyecto	Catastro				Propietario	Servidumbre				Local del ayuntamiento de:	Dia	Hora	
	Poligono/Manzana	Parcela	Referencia catastral	Localidad		Naturaleza	Titular	Longitud de vuelo (m)	Superficie Servidumbre de vuelo (m2)				Apoyo n°
4	76	132	42056H076001320000FQ	Berlanga de Duero	E- Pastos C- Labor o Labradrio secano	FELIX ORTEGA MEDINA	155	1292	28347 28348	28347 (0,6) 28348 (1,4)	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:00:00
						ANA MARIA ORTEGA MEDINA					Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:00:00
						MARIA ANGELES ORTEGA MEDINA					Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:00:00
7	76	129	42056H076001290000FQ	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradrio secano	PEDRO ORTEGA ORTEGA	20	180	-	-	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:10:00
13	76	103	42056H076001030000FT	Berlanga de Duero	E- Pastos C- Labor o Labradrio secano	GREGORIA ORTEGA MOLINA	45	368	28353	1,60	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:20:00
						MANEL SANROMA PALOMAR					Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:20:00
21	77	55	42056I077000550000WR	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradrio secano	HEREDEROS DE TEOFILA GARCÍA HIGES	109	1045	28360	0,60	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:30:00
29	77	5239	42056A077052390000PH	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradrio secano	MARIA DEL CARMEN ALONSO VARAS	19	91	28365	1,40	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:40:00
45	77	5353	42056A077053530000PM	Berlanga de Duero	I- Improductivo	EN INVESTIGACION	20	159	-	-	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	12:50:00



BOPSO-35-23032026

51	77	15316	42056A077153160000PJ	Berlanga de Duero	RI Arboles de ribera	MARTIN LÓPEZ LEAL	7	88	-	-	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	01:00:00
66	5	5018	42040A005050180000RT	Aremillas	E- Pastos	ALEJANDRO LÓPEZ LEAL	47	266	28396	0,60	Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	01:00:00
						MARIA SOCORRO LÓPEZ LEAL					Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	01:00:00
						VICTORINO LÓPEZ LEAL					Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	01:00:00
						TOMAS CALIXTO LÓPEZ LEAL					Berlanga de Duero	Martes, 12/05/2026	01:00:00
						EN INVESTIGACION					Aremillas	Martes, 12/05/2026	10:00:00